JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 069 /2016

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, APRUEBA LA SOLICITUD DEL INTENDENTE MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACION Y EL MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN EL BARRIO EL PORTAL.----------

VISTO: La nota presentada por el Intendente Municipal, solicitando la aprobación de la adjudicación y el modelo de contrato referente a la Construcción de Enripiado en el Barrio el Portal.----------

CONSIDERANDO: **Que, la Comisión Asesora de Legislación ha dictaminado favorable, con relación al pedido de aprobación de la Intendencia Municipal referente a la adjudicación y el modelo de contrato referente a la Construcción de Enripiado en el Barrio el Portal.----------**

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA SOLICITUD DEL INTENDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA ADJUDICACION Y EL MODELO DE CONTRATO REFERENTE CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN EL BARRIO EL PORTAL.----------

ART.2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE AÑO 2016.-

Abog. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 16 de Septiembre de 2016

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Don. Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 1030 (13:25)
Nueva Esperanza 15-09-16.
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 379/2.016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: SILVEIRA CONSTRUCTORA - RUC 6191622-6, PARA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN EL BARRIO EL PORTAL - ID 315.684, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE RESARCIMIENTOS EN COMPENSACIONES - LEY 5.404, EJERCICIO FISCAL 2.016 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por licitación por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 321.503**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres oferentes, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **SILVEIRA CONSTRUCTORA - Representante Legal DIOSNEL DOS SANTOS SILVEIRA - RUC 6191622-6, por la suma de Gs: 275.113.000 (doscientos setenta y cinco millones ciento trece mil) para "Construcción de Enripiado en el Barrio El Portal".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **DIOSNEL DOS SANTOS SILVEIRA - RUC 6191622-6, por la suma de Gs: 275.113.000 (doscientos setenta y cinco millones ciento trece mil),** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Enripiado en el Barrio el Portal, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal